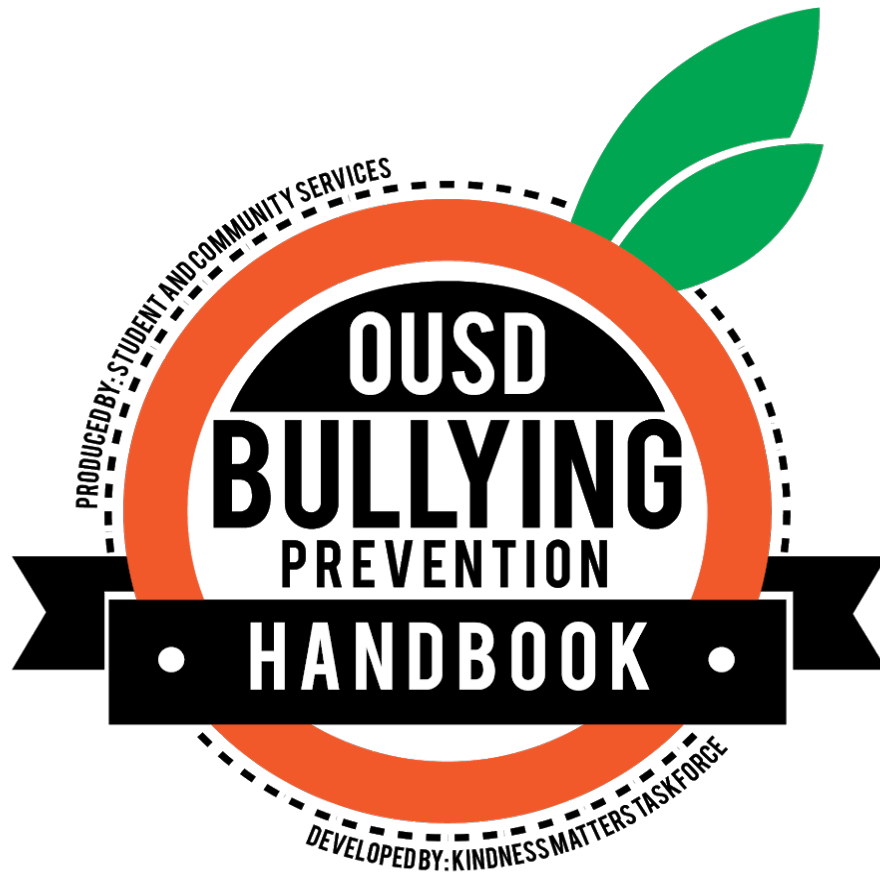




Hagamos algo!
StopBullying@OrangeUSD.org

Contenidos

Mesa Directiva de Educación	4
Mensaje de la Superintendente.....	5
El Distrito Escolar Unificado de Orange y su postura ante el acoso	6
Enfoque mensual del OUSD	7
<i>Resolución de la Mesa Directiva del Distrito Escolar Unificado de Orange</i>	8
Definición de acoso	9
El acoso es	9
El acoso NO ES	10
Reglamento de prevención del acoso del OUSD	10
Reglamento de la Mesa Directiva del OUSD con respecto al acoso	11
Prevención del acoso	12
Intervención	13
Denuncia o presentación de demandas.....	14
Investigación y resolución de demandas	14
Disciplina	15
Referencia legal	15
Regulaciones administrativas del acoso en OUSD.....	16
Procedimiento en incidentes de acoso.....	20
Respuesta a una denuncia de acoso o investigación de represalias	20
Investigaciones	20
Determinaciones	21
Obligación de notificar a otros: Aviso a padres o tutores	22
Notificación a la policía	22
Actividades para prevenir el acoso.....	23
Lecciones digitales “ Sentido Común”	23
Chequeo y conexión.....	23
Campañas de amabilidad	23
Liderazgo de compañeros.....	24
Educación de la conducta.....	24
Sociedades comunitarias.....	24
Asambleas anti-acoso.....	24



PBIS: Método multiescalonado de apoyo para el comportamiento positivo hasta llegar a SEL (aprendizaje social y emocional).....	24
Prácticas restaurativas.....	25
Clubes de almuerzo	25
Guía de recursos para prevenir el acoso.....	25
Recursos de prevención del acoso para el personal	26
Recursos de prevención del acoso para los jóvenes	28
Recursos de prevención del acoso para las familias y comunidades	28
Legislación de California.....	29



Distrito Escolar Unificado de Orange
Mesa Directiva de Educación



Alexia Deligianni-Brydges, Ed.D.



Kris Erickson



Brenda Lebsack



Rick Ledesma



Kathryn Moffat



John Ortega



Andrea Yamasaki

Mensaje de la Superintendente

Estimados padres y miembros de la comunidad,

El nuevo año escolar trae consigo una nueva misión, visión, valores fundamentales, estrategias iniciativas, y un perfil del graduado para guiar el enfoque del distrito en los próximos cinco años. Este nuevo plan estratégico “**EDGE**” del Distrito Escolar Unificado de Orange, fué creado en un proceso colaborativo que incluyó a miembros del personal, de la comunidad, padres, estudiantes, socios de negocios, y organizaciones de servicio. Con un enfoque en **Excelencia académica** y de liderazgo, **Dedicación** y participación en la comunicación, **Genuino** bienestar y seguridad, y **Eficiente** utilización del capital fiscal. El plan **EDGE** del Distrito de Orange fué diseñado para propulsar los programas académicos del distrito, los esfuerzos de alcance comunitarios, sistemas de apoyo para el personal y estudiantes, y eficiencia a un nivel superior.

El área de enfoque 3.0 del Plan **EDGE** del Distrito de Orange – **Genuino** bienestar y seguridad – reconoce que un ambiente respetuoso y seguro es esencial para el éxito del estudiante. Mediante conocer el nombre de cada estudiante, su cara e historia, el Distrito de Orange promueve una cultura que apoya la salud emocional, la seguridad y el bienestar de los estudiantes, personal y padres. Para apoyar este esfuerzo, creamos la iniciativa estratégica 3.4 para asegurar la implementación sistemática, a través del distrito, de los reglamentos y prácticas del Manual de prevención del acoso del Distrito de Orange.

Aunque el Distrito de Orange siempre ha estado en contra de cualquier forma de acoso, persecución e intimidación, no habíamos ofrecido previamente un manual detallando nuestra definición, políticas y procedimientos. Estoy orgullosa del trabajo del comité del OUSD para fomento de la amabilidad, “Kindness Matters”, por brindarles a ustedes este manual que proporciona claridad en la definición, proceso, y consecuencias que se hacen cumplir en todo el distrito.

En sociedad con nuestra comunidad, brindaremos una cultura de aprendizaje segura, equitativa, e innovativa para que cada estudiante tenga una ventaja competitiva “**EDGE**” como un líder.

Atentamente,
Gunn Marie Hansen, Ph.D.
Superintendente de Escuelas



El Distrito Escolar Unificado de Orange y su postura con respecto al acoso

La Mesa Directiva de Educación del Distrito Escolar Unificado de Orange se compromete a brindar a todos los estudiantes un ambiente escolar seguro y saludable. Con ese fin, el distrito, sus escuelas y la comunidad tienen una obligación de promover respeto mutuo, tolerancia, y aceptación, y no tolerar comportamiento que viole la seguridad de cualquier estudiante, incluyendo el acoso. Los estudiantes y el personal tienen que informar a las autoridades del plantel escolar cualquier incidente de acoso observado o sospechado para que la administración investigue y actúe apropiadamente. Por esta razón, el distrito escolar unificado de Orange está tomando un rol activo en el movimiento en contra del acoso en nuestras escuelas y comunidad, mediante educar a los padres, niños y estudiantes, maestros, administradores, legisladores, cuerpos policiales, grupos de salud mental, voluntarios y miembros de la comunidad acerca de las consecuencias trágicas del acoso en las escuelas públicas y privadas. El acoso sucede en todos los grupos de edad y en todos los niveles de educación.

Actuar – El OUSD cree en la importancia de actuar inmediatamente cuando se tiene conocimiento de un incidente de acoso. Mientras más tiempo un niño sea víctima de acoso, es más probable que el trauma se convierta en un perjuicio emocional o físico para toda la vida. Los tiroteos y suicidios en muchas escuelas han sido atribuidos al acoso. La prevención del acoso es una prioridad fundamental. Hemos activado una dirección de correo electrónico para parar el acoso, a donde los estudiantes y padres nos puedan dar información que podamos compartir con los planteles escolares para que ellos puedan hacer algo.

Desarrollo socioemocional

El OUSD está comprometido no solo al desarrollo académico de nuestros estudiantes, sino también a su crecimiento social y emocional. A partir del principio del año escolar 2019-2020 nos enfocaremos cada mes en un aspecto diferente del desarrollo social y emocional de nuestros estudiantes. El primer año será para el personal solamente. La lista que aparece abajo menciona nuestro enfoque mes por mes. Trabajar en el desarrollo de la salud social y emocional de nuestros estudiantes, no solo pagará dividendos en la cultura y el clima escolar en nuestros planteles escolares, sino también mejorará el éxito académico de los estudiantes. Los estudiantes se desempeñan mejor en ambientes acogedores.



Enfoque mensual del OUSD

Septiembre: Conciencia de uno mismo – Conoce tus aptitudes y tus limitaciones, con un sentido de confianza bien fundamentada, y una “mentalidad de crecimiento.”

Octubre: Autodeterminación – Maneja tu estrés efectivamente, controla tus impulsos, y motívate a tí mismo para alcanzar metas.

Noviembre: Conciencia social – Entiende los puntos de vista de otros y demuéstroles empatía, inclusive con aquellos de distintos antecedentes y culturas.

Diciembre: Decisiones responsables – Toma decisiones constructivas acerca de tu comportamiento personal e interacciones sociales basadas en estándares éticos, seguridad y normas sociales.

Enero: Habilidad para relacionarse - Comunícate claramente, escucha bien, coopera con los demás, resiste la presión social inadecuada, negocia conflictos de manera constructiva, busca y ofrece ayuda cuando sea necesario.

Febrero: Resolución de problemas – Busca maneras creativas de resolver problemas complejos con confianza. Conviértete en una persona fuerte y con iniciativa capaz de resolver problemas.

Marzo: Hábil comunicador – Las habilidades para escuchar con empatía son vitales para el desarrollo de comunicadores respetuosos y con confianza. Desde la palabra escrita hasta la palabra hablada, las destrezas de comunicación efectiva ayudan a promover relaciones positivas con los compañeros, adultos y demás.

Abril: Ciudadano Social – Promover la formación de individuos con conciencia cívica y responsabilidad social. Mediante inculcar buenos hábitos de ciudadanía a una edad temprana, nuestros estudiantes llegarán a ser contribuidores positivos para la sociedad.

Mayo: Trabajador colaborativo - Comprende el poder de la colaboración. Juntos no hay límites para nuestra grandeza. Pónte la meta de ser un innovador colaborativo y reflexivo.

Junio: Líder ético – Mediante enseñar el respeto de la dignidad de los demás y demostrando con el ejemplo de confianza, integridad, responsabilidad, y justicia, nuestros estudiantes crecerán para convertirse en líderes éticos.



Resolución de la Mesa Directiva del Distrito Escolar Unificado de Orange

Considerando que, la Mesa Directiva de Educación del Distrito Escolar Unificado de Orange mantiene una postura firme en contra de cualquier acto de acoso o intimidación.

Considerando que, la Mesa Directiva de Educación del Distrito Escolar Unificado de Orange apoya de manera convincente la promoción del bienestar positivo social y emocional de los estudiantes y personal.

Considerando que, el bienestar depende de un método proactivo para asegurar que los estudiantes y el personal tengan la oportunidad de desarrollarse en ambientes educativos productivos e inclusivos.

Considerando que, los ambientes educativos productivos e inclusivos deben estar libres de actos de intimidación y acoso.

Considerando que, los actos de intimidación y acoso no tienen lugar en nuestros planteles escolares y que serán minuciosamente investigados y remediados de acuerdo con los reglamentos provistos en el manual de prevención del acoso del OUSD.

Considerando que, el manual de prevención del acoso del OUSD servirá como guía para sistematizar nuestras escuelas en respuesta a incidentes de intimidación y acoso.

Considerando que, la Mesa Directiva de Educación del Distrito Escolar Unificado de Orange dirigirá al personal para apoyar a las escuelas en la implementación de los programas y actividades en el manual de prevención del acoso del OUSD que cumplan con las necesidades de sus comunidades.

Ahora por consiguiente, la Mesa Directiva de Educación del Distrito Escolar Unificado de Orange continuará trabajando para brindar ambientes de aprendizaje positivos, productivos e inclusivos, libres de intimidación y acoso.

Aprobado y adoptado en este quinceavo (15) día del mes de Agosto de 2019.

___6___ Votos a favor

___0___ Votos en contra

___1___ Ausentes

___0___ Ausentes

Andrea Yamasaki

Andrea Yamasaki, Secretaria de la Mesa
Directiva de Educación del Distrito Escolar
Unificado de Orange



Definición de acoso

El acoso ES

El acoso se define como el hostigamiento a los estudiantes, la intimidación, humillaciones a los novatos o actividades de iniciación, ridiculización, extorsión, o cualquier otra comunicación verbal, escrita o electrónica, o conducta física, repetida con el tiempo, que causa o amenaza con causar daño físico o sufrimiento emocional y crea un ambiente de aprendizaje hostil, o interrumpe la operación normal de una escuela, salón de clase, o actividad escolar. Dicho comportamiento puede incluir lo siguiente:

1. **Ciberacoso**, el cual envuelve el uso de comunicaciones electrónicas para publicar mensajes de hostigamiento, amenazas, crueldad social, u otro texto dañino, sonidos o imágenes en el internet, sitios de redes sociales, u otras tecnologías digitales.
2. **Acoso físico**, el cual incluye golpear a propósito, patear, hacer tropezar, pellizcar, empujar o cualquier otro tipo de contacto físico con la intención de causar daño, heridas o intimidación.
3. **Acoso verbal**, el cual incluye insultos groseros, ofensas, burlas, intimidación, comentarios racistas o de índole sexual, o abuso verbal. Mientras que el bromear puede comenzar como inofensivo, si continúa y escala hasta hacer que el blanco de la intimidación verbal sea una persona, éste comportamiento se diferencia de una “simple broma”.
4. **Acoso social o acoso encubierto**, puede a veces ser más difícil de reconocer, ya que se lleva a cabo a espaldas de la víctima de acoso. Este comportamiento usa como blanco a una persona o un grupo de personas con el objetivo de dañar la reputación social de alguien y o de causar humillación.



El acoso NO ES

Como se describe anteriormente, el acoso tiene lugar cuando un individuo o un grupo de gente con más poder, repetida e intencionalmente, causa daño o lastima a otra persona o grupo que siente que han sido colocados en una situación en la que no pueden reaccionar efectiva y adecuadamente. Como el acto de acoso puede continuar con el tiempo, generalmente está oculto de los adultos, y probablemente continuará si no se toma acción. Sin embargo, el acoso no es:

1. un episodio único de un acto de rechazo social o antipatía
2. un episodio único de un acto de maldad o resentimiento
3. episodios aislados de agresión o intimidación
4. discusiones mutuas, desacuerdos, antipatía o peleas

Aunque el comportamiento mencionado arriba puede causar gran aflicción y puede requerir la intervención de terceros, *no son* ejemplos de acoso a menos que alguien los esté perpetuando deliberadamente y repetidamente.

Referencias:

Códigos de Educación 32261(f)(g), 48900, 48900.2, 48900.3, 48900.4, 48910, 48911, 48915, 48915.5, 48918, 48918.5

<https://www.ncab.org.au/bullying-advice/bullying-for-parents/types-of-bullying/>

Reglamento de prevención del acoso de OUSD

Cada estudiante tiene derecho a un ambiente escolar seguro libre de discriminación, hostigamiento, intimidación y acoso.

Se puede acceder a este reglamento de prevención del acoso de OUSD en nuestro sitio web. Hay copias disponibles en cada escuela.

1. El Distrito Escolar Unificado de Orange prohíbe el acoso. Esto incluye, pero no está limitado a, discriminación, hostigamiento, intimidación y acoso basado en las características percibidas o existentes tal como se describe en el Código Penal sección 422.55 y en el Código de Educación, sección 220, y discapacidad, género, identificación de género, expresión de género, nacionalidad, raza, o etnicidad, religión, orientación sexual, o asociación con una persona de un grupo con una o más de estas características reales o percibidas. El acoso se define en el Código de Educación sección 48900(r).



2. El personal de la escuela debe intervenir inmediatamente si son testigos de un acto de discriminación, hostigamiento, intimidación, o acoso, siempre y cuando sea seguro hacerlo.
3. Los actos of discriminación o acoso deben informarse al director.
4. Se puede realizar una demanda anónima mediante contactar al director o al departamento de servicios estudiantiles y comunitarios. Si hubiese suficiente información que corrobore la denuncia, el Distrito Escolar Unificado de Orange comenzará una investigación.
5. Las demandas de acoso o discriminación serán consideradas confidenciales. Sin embargo, podría ser necesario revelar cierta información para investigar efectivamente.
6. Los estudiantes que violen los reglamentos en contra del acoso o discriminación del Distrito Escolar Unificado de Orange, pudieran estar sujetos a medidas disciplinarias incluyendo la suspensión y la expulsión.
7. El Distrito Escolar Unificado de Orange prohíbe represalias en contra de individuos que denuncien incidentes de acoso o provean información relacionada a dichas denuncias.
8. Los estudiantes y padres pueden ponerse en contacto con la oficina de servicios estudiantiles y comunitarios del distrito OUSD al (714) 628- 5424.

Reglamento de la Mesa Directiva del OUSD con respecto al acoso

La Mesa Directiva de Educación reconoce los efectos dañinos del acoso en el aprendizaje del estudiante y la asistencia a clase, y desea brindar ambientes escolares seguros que protejan a los estudiantes de daño físico y emocional. Los empleados del distrito deben dar alta prioridad a la seguridad del estudiante y no deben tolerar el acoso a ningún estudiante.

Ningún individuo o grupo debe a través de un medio físico, verbal, o escrito, o cualquier otro medio, hostigar, acosar sexualmente, amenazar, intimidar, tomar represalias, acosar cibernéticamente, causar lesiones corporales o, llevar a cabo crímenes de odio en contra de otro estudiante o del personal de la escuela.

El ciberacoso incluye la creación electrónica o transmisión de comunicaciones, amenazas directas, u otros mensajes de texto dañinos, sonidos, o imágenes como se define en el Código de Educación 48900.



El acoso cibernético también incluye apoderarse de la cuenta electrónica de otra persona y asumir su identidad con el propósito de arruinar su reputación.

Se debe desarrollar estrategias para encarar el acoso con la participación de socios clave, incluyendo estudiantes, padres o tutores, y personal, las cuales pueden ser incorporadas en los planes comprensivos de seguridad escolar, los planes de control local y rendimiento de cuentas, y cualesquier otros planes aplicables en el distrito y en las escuelas.

Tal como es apropiado, el superintendente o persona designada puede colaborar con las agencias policiales, cortes, servicios sociales, otras agencias y organizaciones comunitarias, en el desarrollo o implementación de estrategias conjuntas para promover la seguridad en las escuelas y la comunidad y para facilitar servicios a las supuestas víctimas y a los responsables del acoso.

Prevención del Acoso

Al grado que sea posible, los distritos escolares deben enfocarse en la prevención del acoso mediante establecer reglas claras para la conducta del estudiante e implementar estrategias para promover un clima escolar positivo y colaborativo. Se debe informar a los estudiantes a través de manuales para el estudiante u otros medios apropiados, las reglas del distrito y de la escuela relacionadas con el acoso, mecanismos disponibles para denunciar incidentes o amenazas, y las consecuencias para los autores del acoso.

Según sea apropiado, el distrito deberá dar instrucción a los estudiantes en el salón de clase u otros ámbitos educativos que promuevan aprendizaje socioemocional, comunicación efectiva, habilidades para resolver conflictos, educación en conducta y valores, respeto por las diferencias culturales e individuales, desarrollo de la valía personal, nivel de confianza y comportamiento apropiado en la redes informáticas.

Dicha instrucción también debe enseñar a los estudiantes acerca del impacto negativo del acoso, la discriminación, la intimidación y la persecución por condición legal ya sea real o percibida, creencias religiosas, costumbres, y cualquier predisposición en contra u otro prejuicio.

El superintendente o persona designada deberá entrenar a los maestros y a otros miembros del personal para incrementar su conocimiento acerca de la obligación legal del distrito y de sus empleados de prevenir la discriminación, persecución, intimidación, y acoso de los estudiantes del distrito. Este entrenamiento se diseñará para brindar al personal habilidades para:



1. Analizar la diversidad del cuerpo de estudiantes y de la comunidad escolar.
2. Analizar estrategias para prevención del acoso con los estudiantes.
3. Enseñar a los estudiantes a reconocer las características de los acosadores y víctimas.
4. Identificar señales del comportamiento agresivo o de intimidación.
5. Tomar medidas correctivas inmediatas cuando se observa acoso.
6. Informar estos incidentes a las autoridades apropiadas, incluyendo personal policial en casos de comportamiento criminal.

En base a una evaluación de los casos de acoso en una escuela, el superintendente o persona designada, puede aumentar la supervisión y seguridad en áreas donde el acoso ocurre con más frecuencia tales como los salones de clase, los patios de juegos, pasillos, baños o cafeterías.

Intervención

Se anima a los estudiantes a notificar al personal de la escuela cuando alguien los acose o sospechen que otro estudiante esta siendo acosado. Además el superintendente o persona designada debe desarrollar medios para que los estudiantes denuncien incidentes y amenazas de manera confidencial y anónima.

El personal de la escuela que presencie un acto de intimidación debe intervenir inmediatamente para detener el incidente cuando sea seguro hacerlo. (Código de Educación 234.1)

Cuando sea apropiado, considerando la *severidad y reiteración** del acoso, el superintendente o persona designada debe notificar a los padres y tutores de las víctimas y de los responsables del acoso.

El superintendente, director, o persona designada por el director, puede remitir a una víctima, testigo, acosador, u a otro estudiante afectado por un acto de acoso, al consejero de la escuela, al sicólogo, al trabajador social, al personal del departamento de asistencia y bienestar estudiantil, al enfermero escolar, o cualquier otro servicio de apoyo para administración del caso, consejería, y/ o participación en un programa de justicia restaurativo según sea apropiado. (Código de Educación 48900.)



**severidad y reiteración: "acoso severo" puede ocurrir en un episodio como por ejemplo, un comentario particularmente ofensivo o alguna forma de contacto físico. En el caso de "acoso reiterado" la conducta es menos seria pero ocurre con frecuencia y durante un período de tiempo más largo. (Green Savits, Attorneys)*



Denuncias y presentación de demandas

Cualquier estudiante, padre o tutor, o cualquier otro individuo que crea que un estudiante está siendo sometido a un acto de intimidación o que lo haya presenciado, debe informar el incidente a un maestro, al director, al oficial de cumplimiento, o a cualquier otro empleado escolar disponible. Dentro de un día hábil de haber recibido la denuncia, un miembro del personal debe notificar al director de la escuela acerca de esta denuncia, independientemente si se haya presentado una queja uniforme o no. Así mismo, cualquier empleado escolar que observe un incidente que involucre un estudiante, dentro de un día hábil debe, informar su observación al director o al oficial de cumplimiento del distrito, aunque la supuesta víctima presente o no, una demanda.

Dentro de dos días hábiles de haber recibido un informe de acoso, el director debe notificar al oficial de cumplimiento del distrito, identificado en la sección AR 1312.3 del Proceso Uniforme de Quejas.

Cuando las circunstancias involucren ciberacoso, se debe animar a individuos con la información acerca del caso, a guardar e imprimir cualquier mensaje electrónico o digital que se les haya enviado que consideren que constituye ciberacoso y notificar al maestro, director, o cualquier otro empleado para que se investigue el asunto. Cuando un estudiante está usando un sitio de redes sociales para acosar a otro estudiante, el superintendente o persona designada debe presentar una solicitud a dicho sitio de red o servicio para que suspenda los privilegios de ese estudiante y se remueva el contenido.

Cuando se presenta un informe de acoso, el director o el oficial de cumplimiento del distrito debe informar al estudiante o al padre o tutor acerca de su derecho a presentar una demanda formal por escrito de acuerdo con la sección AR 1312.3. El estudiante que es la supuesta víctima de la intimidación debe tener la oportunidad de describir el incidente, identificar a los testigos que pudieran tener información relevante, y proporcionar otra evidencia del acoso.

Investigación y resolución de demandas

Cualquier queja de acoso debe ser investigada, y si se determina que es de índole discriminatoria, se debe resolver en armonía con el Procedimiento Uniforme de Quejas del distrito especificado en AR 1312.3.

Si, durante la investigación se determina que la queja no es de naturaleza discriminatoria, el director o persona designada debe informar a quien haya presentado la queja y tomar todas las medidas necesarias para resolver la demanda.



Disciplina

Las acciones correctivas para un estudiante que comete un acto de intimidación de cualquier clase pueden incluir consejería, intervenciones de comportamiento y de educación, y si el comportamiento es severo o reiterado, tal como se define en el Código de Educación 48900, puede o no incluir suspensión o expulsión, de acuerdo con las reglas y estatutos del distrito.

Referencia legal

CODIGO DE EDUCACION: 200-262.4 Prohibición de la discriminación, 32282 Plan de seguridad comprensivo, 32283.5 Acoso; Entrenamiento en línea, 35181 Reglamento de la Mesa Directiva con respecto a las responsabilidades de los estudiantes, 35291-35291.5 Reglas 48900-48925 Suspensión o expulsión, 48985 Traducción de avisos, 52060-52077 Plan de contabilidad y de control local.

CODIGO PENAL: 422.55 Definición de crímenes de odio, 647 Uso de una cámara u otro instrumento para invadir la privacidad de otra persona; delito menor, 647.7 Uso de una cámara u otro instrumento para invadir la privacidad de otra persona; penalización, 653.2 Dispositivos de comunicación electrónicos, amenazas a la seguridad.

CODIGO DE REGULACIONES, TITULO 5: 4600-4687 Procedimiento uniforme de quejas; CODIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TITULO 47: 254 descuentos de servicios universales(e-rate) CODIGO DE REGULACIONES FEDERALES TITULO 28: 35.107 No discriminación por discapacidad; quejas

CODIGO DE REGULACIONES FEDERALES, TITULO 34: 104.7 Designación de empleado responsable por la sección 504, 106.8 Designación de empleado responsable por TITULO IX, 110.25 Notificación de no discriminación por edad.

FALLOS DE LA CORTE: Wynar v. Douglas County School District, (2013) 728 F.3d 1062, J.C. v. Beverly Hills Unified School District, (2010) 711 F.Supp.2d 1094, Lavine v. Blaine School District, (2002) 279 F.3d 719



Regulaciones administrativas del acoso en OUSD

Implicado en un acto de acoso. A los fines de esta subdivisión, los siguientes términos se definen como aparece a continuación:

(1) “Acoso” significa cualquier acto o conducta verbal o física severo o reiterado, incluyendo comunicaciones por escrito o por un medio electrónico, y abarcando uno o más actos cometidos por un estudiante o grupo de estudiantes tal como se define en la sección 48900.2, 48900.3, o 48900.4, dirigido a uno o más alumnos, del que se ha o del que se puede esperar que razonablemente tenga uno o más de los siguientes efectos:

(A) Causar miedo de daño a la persona o propiedad de un estudiante o de unos estudiantes razonables.

(B) Causar que un estudiante experimente un efecto detrimento significativo en su salud mental y física.

(C) Causar que un estudiante experimente un efecto detrimento significativo en su rendimiento académico.

(D) Causar que un estudiante experimente una interferencia significativa en su habilidad de participar o de beneficiarse de servicios, actividades o privilegios que brinda una escuela.

(2) (A) “Acto electrónico” significa la creación o transmisión de una emisión originada dentro o fuera del plantel escolar, a través de un dispositivo electrónico, incluyendo pero no limitado a un teléfono, un teléfono celular, o cualquier otro dispositivo de comunicación inalámbrico, computadora, biper, incluyendo pero no limitado a cualquiera de los siguientes comunicaciones:

(i) Un mensaje de texto, sonido, video o imagen.

(ii) Una publicación en un sitio web de redes sociales, incluyendo pero no limitado a:

(I) Publicar o crear una página web llamada en inglés “Burn Page” para ridiculizar a alguien. “Burn page” significa un sitio web creado con el propósito de producir uno o más de los efectos que se alistan en el párrafo (1).

(II) Crear una identidad falsa creíble de otro alumno con el propósito de tener uno o más de los efectos que se alistan en el párrafo (1). “Identidad falsa creíble” significa que a sabiendas y sin el consentimiento de un alumno se adopta falsamente su personalidad con el propósito de acosar al estudiante de manera tal que otro estudiante crea razonablemente que, o haya creído, que se trata del estudiante cuya identidad ha sido falsificada.



(III) Crear un perfil falso con el propósito de lograr uno a más de los efectos que se mencionan en el párrafo (1). “Perfil falso” significa el perfil de un estudiante ficticio usando similitudes o atributos de un estudiante verdadero diferente del que ha creado el perfil falso.

(ii) (I) Un acto de ciber acoso sexual.

(II) A los propósitos de esta cláusula, “ciber acoso sexual” se define como la diseminación de, o la solicitud de o la instigación a diseminar, una fotografía u otra grabación visual de un estudiante hacia otro, o al personal de la escuela a través de un acto electrónico del cual se espera que posea uno o más de los efectos descritos en los subpárrafos (A) a (D), inclusive del párrafo (1). Una fotografía u otra grabación visual, como se describe arriba, debe incluir la representación de

una fotografía u otra grabación visual de un menor desnudo, semi-desnudo o sexualmente explícito en donde el menor se pueda identificar a través de la fotografía, grabación visual u otro acto electrónico.

(III) A los propósitos de esta cláusula, “ciber acoso sexual” no incluye una representación, un retrato o una imagen que tiene algún valor serio literario, artístico, educativo, político o científico, o que abarque eventos atléticos o actividades autorizadas por la escuela.

(B) A pesar del párrafo (1) y subpárrafo (A), un acto electrónico no representará una conducta de acoso reiterado, sólo sobre la base de haber sido transmitido en el internet o publicado en el internet en la actualidad.

(3) “Estudiante razonable” se define como un estudiante, incluido pero no limitado a, un estudiante con necesidades excepcionales, que ejerce juicio, habilidad y cuidado en su conducta típicos para una persona de su edad con sus necesidades excepcionales.

(s) No se deberá suspender o expulsar a un estudiante por ninguno de los actos enumerados en esta sección a menos que el acto esté relacionado a una actividad escolar o asistencia a una escuela bajo la jurisdicción del superintendente del distrito escolar o director, u ocurra dentro de algún otro distrito escolar. Se puede suspender o expulsar a un estudiante por los actos enumerados en esta sección y relacionados a alguna actividad escolar o asistencia a una escuela que suceda en cualquier momento, incluyendo pero no limitado a, algunos de los siguientes:



- (1) Mientras permanece en el plantel escolar.
 - (2) Mientras va o regresa de la escuela.
 - (3) Durante la hora del almuerzo ya sea en el plantel escolar o no.
 - (4) Durante, o en el trayecto de ida o de regreso de una actividad organizada por la escuela.
- (t) Un estudiante “cómplice”, como se define en la sección 31 del Código Penal. El causar o intentar causar daño físico a otra persona puede estar sujeto a suspensión, pero no a expulsión, conforme a esta sección. Con la excepción de un alumno que ha sido declarado culpable por una corte juvenil, haya cometido como cómplice un crimen de violencia física en el cual la víctima ha sufrido grandes o serios daños corporales, quien será sujeto a la disciplina de acuerdo con la subdivisión (a).
- (u) Como se usa en esta sección, “propiedad escolar” incluye, pero no se limita a archivos electrónicos y bases de datos.
- (v) Para un estudiante sujeto a disciplina bajo esta sección, el superintendente del distrito escolar o el director puede usar su discreción para brindar alternativas a la suspensión y expulsión que sean adecuadas para la edad del estudiante y diseñadas para tratar y corregir el mal comportamiento específico, como se menciona en la sección 48900.5.
- (w) Es el propósito de la Legislatura que se impongan alternativas a la suspensión y expulsión en contra de un estudiante con faltas injustificadas y tardanzas, o de alguna otra manera no presente en las actividades escolares.

(Enmendado por estadísticas. 2018, Ch. 32, Sec. 49. (AB 1808) Efectivo Junio 27, 2018.)



DISRITO ESCOLAR UNIFICADO DE ORANGE
Aviso legal para estudiantes y padres/tutores

Acoso e intimidación

El Distrito Escolar Unificado de Orange prohíbe la discriminación, persecución, intimidación, y el acoso basado en las características existentes o percibidas de la discapacidad de una persona, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnicidad, religión, orientación sexual u asociación con una persona o un grupo con una o más de estas características existentes o percibidas. Esta política aplica a todos los actos relacionados con actividades escolares o asistencia a una escuela dentro de un distrito escolar.

El acoso se define como el hostigamiento a los estudiantes, la intimidación, humillaciones a los novatos o actividades de iniciación, ridiculización, extorsión, o cualquier otra comunicación verbal, escrita o electrónica, o conducta física, repetida con el tiempo, que causa o amenaza con causar daño físico o sufrimiento emocional y crea un ambiente de aprendizaje hostil, o interrumpe la operación normal de una escuela, salón de clase, o actividad escolar.

DENUNCIA: Se anima en gran manera a cualquier persona que haya sido una víctima de, o presenciado un acto de acoso o intimidación en la escuela, durante actividades escolares, de ida o regreso a la escuela, a denunciar el incidente inmediatamente a un administrador, maestro, u otro personal adulto del plantel escolar. Los estudiantes tienen la opción de hacer un informe anónimo usando el formulario de queja de acoso o intimidación que se encuentra en el sitio web del distrito: www.orangeusd.org

INVESTIGACION: El director o persona designada debe investigar de inmediato y a fondo todas las denuncias de acoso o acoso sexual. El estudiante que ha suministrado la información debe tener una oportunidad de describir el incidente, presentar testigos, y otra evidencia de acoso o intimidación y de poner la denuncia por escrito. La administración de la escuela debe investigar la acusación y determinar las medidas apropiadas.

SOLICITUD DE PASE A OTRA ESCUELA: Un niño que ha sido víctima de una ofensa violenta o acoso tal como se define en la ley estatal, tiene el derecho a ser transferido a otra escuela dentro o fuera del distrito escolar de acuerdo al Código de Educación de California 46600 (b). Su ubicación en la escuela solicitada está supeditada a la disponibilidad de espacio.



Procedimiento en incidentes de acoso

Respuesta a la investigación de una denuncia de acoso o represalias

Antes de investigar más a fondo las alegaciones de acoso o represalias, el director o persona designada tomará medidas para evaluar la necesidad de restaurar un sentido de seguridad a la supuesta víctima o protegerla de posibles incidentes futuros. El plantel empleará estrategias para promover la seguridad. Estas estrategias variarán en base a la severidad del incidente o incidentes y se discutirán con la familia del estudiante impactado. el director o designado tomará pasos para promover la seguridad durante y después del curso de la investigación, como fuere necesario.

El director o persona designada implementará estrategias apropiadas para proteger del acoso o represalia al estudiante que ha informado acerca del acoso o represalia, a estudiantes que brinden información durante la investigación, o a un estudiante que tenga información confiable acerca del incidente de acoso o represalia informado. Si fuese necesario, se notificará a los consejeros escolares y académicos y al personal policial asignado a la escuela.

Si el incidente consiste en acoso o ciber acoso en el plantel escolar, se debe determinar si existe una amenaza inmediata de violencia a cualquiera de los estudiantes involucrados. Si se determina que sí la hay, se deberá informar inmediatamente a la administración del distrito escolar y al departamento de policía apropiado.

Después de determinarse que ha ocurrido un acto de acoso o de represalia y de que se haya aplicado la disciplina adecuada, el director o persona designada desarrollará un plan limitado a, un educador, consejero, administrador, enfermero escolar, empleado de la cafetería, portero, conductor de autobús, entrenador atlético, asesor o a un profesional de actividades extracurriculares, o a un paraprofesional. Los padres o tutores de los estudiantes participarán en el desarrollo del plan. Se notificará a los maestros y a otros miembros del personal apropiados, acerca del incidente y sus roles en el incidente junto con las provisiones del plan de conducta/seguridad.

Investigaciones

El director o persona designada investigará prontamente todos los informes de acoso o represalias, y al hacerlo, considerará toda la información disponible que se conozca, incluyendo la naturaleza de la(s) alegación(es) y las edades de los

estudiantes involucrados. Durante la investigación, el director o persona designada, entre otras cosas, entrevistará a los estudiantes, personal, testigos, padres o tutores, y a otros si fuese necesario. El director o persona designada o quienquiera que conduzca la investigación recordará al supuesto agresor, víctima, y a los testigos que las represalias están estrictamente prohibidas y serán penadas con sanciones disciplinarias.

El director o persona designada, otros miembros del personal delegados por el director o persona designada y en consulta con el consejero académico, pudieran conducir entrevistas como fuere apropiado. Hasta el punto que sea práctico, dada su obligación de investigar y dar atención al asunto, el director o persona designada deberá mantener confidencialidad durante el proceso de investigación hasta el punto que sea acorde con la ley federal y estatal. El director o persona designada deberá mantener un registro escrito de la investigación.

Los procedimientos para investigar denuncias de acoso o represalias estarán en armonía con las regulaciones de la escuela o del distrito y procedimientos para investigaciones. Si fuese necesario, el director o persona designada solicitará asesoramiento legal acerca de la investigación después de haber consultado con el superintendente o persona designada por el superintendente.

Durante una investigación y/o fase disciplinaria, los padres desean saber que le sucederá al agresor exactamente y esto es una reacción natural. Sin embargo, los educadores en los Estados Unidos deben obedecer la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de las Familias (Por sus siglas en inglés: FERPA). Esta legislación afecta considerablemente a las escuelas y a los procedimientos disciplinarios en contra de estudiantes menores de edad. Los registros escolares (incluyendo los registros disciplinarios) serán considerados asuntos privados. Esto significa que al distrito escolar se le **prohibe** compartir con terceros cualquier información que se encuentre en los registros de un estudiante - incluyendo información disciplinaria.

Decisiones

El director o persona designada tomará una decisión basada en todos los hechos y circunstancias. Si, después de la investigación, se corrobora que ha habido acoso o represalia, el director o persona designada tomará pasos razonablemente calculados para prevenir su repetición y asegurarse de que no se restrinja la participación de la víctima en la escuela o de que se beneficie de actividades escolares.

El director o designado:

1. Determinará que acciones se requieren para remediar la situación si es que las hubiesen y
2. Determinará que acciones de respuesta y/o medidas disciplinarias son necesarias.



Dependiendo de las circunstancias, el director o persona designada pudiera decidir consultar con el maestro del estudiante y/o el consejero escolar, y los padres de la víctima y del agresor, o quienes hayan contribuido con el comportamiento de intimidación, para determinar el nivel de necesidad del desarrollo de habilidades sociales adicionales.

El director o persona designada notificará de inmediato a los padres o tutores de la víctima y del agresor acerca de los resultados de la investigación y, si se ha encontrado evidencia de acoso o represalias, acerca de qué pasos se están implementando para prevenir futuros actos de acoso o represalias. Todas las notificaciones a los padres deben cumplir con las leyes y regulaciones de privacidad estatales y federales. Debido a los requisitos legales con respecto a la confidencialidad de los registros estudiantiles, el director o persona designada no puede proporcionar información específica al padre o tutor de la víctima acerca de las medidas disciplinarias tomadas, a menos que estas involucren una orden de alejamiento o restricción u otra directiva de la cual la víctima debe tener información para poder denunciar su violación.

Obligación de notificar a otros: Aviso para padres o tutores

Luego de determinar que ha ocurrido un acto de acoso o represalia, el director o persona designada notificará de inmediato a los padres o tutores de la víctima y del agresor acerca del incidente, y de los precedimientos para darle respuesta. Puede haber circunstancias en las que el director o persona designada contacte a los padres o tutores antes de una investigación. El aviso concordará con las leyes estatales. La notificación se hará por teléfono, con una carta de seguimiento si no se pudiese establecer contacto telefónico.

Notificación a la policía

En cualquier momento después de haber recibido un informe de acoso o represalia, si el director o persona designada tiene una base razonable para creer que se presentarán cargos criminales en contra del agresor, el director notificará al departamento de policía local. También, si un incidente ocurre en el plantel escolar e involucra a un estudiante previo menor de 21 años que ya no esté inscrito en la escuela, el director o persona designada deberá contactar al departamento de policía local, si el o ella tiene una base razonable para creer que se presentarán cargos en contra del agresor.

Al tomar esta determinación y en conformidad con las regulaciones y los procedimientos de la escuela y del distrito, el director consultará con los oficiales policiales de recursos asignados a las escuelas, los administradores, y otros individuos que el director o persona designada considere apropiado.



Actividades para prevenir el acoso

Lecciones digitales "Common Sense"(sentido común)

- **Recursos para padres acerca del ciberacoso:**
<https://www.commonsemmedia.org/blog/how-to-block-and-report-cyberbullies-on-instagram>
- **Repaso de aplicaciones y literatura de las lecciones digitales "Common Sense" (sentido común):**
<https://www.commonsense.org/education/search?sq=bullying>
- **Secuencia y alcance de la ciudadanía digital de kinder a doceavogrado:**
<https://www.commonsense.org/education/scope-and-sequence>
- **Lecciones de ciudadanía digital del OUSD:**
https://orangeusd.learning.powerschool.com/kkolset/orangeusddigital/citizenshipk-12/cms_page/view/33930510

Chequeo y Connección

Los estudiantes se reportan diariamente a un administrador u a otra persona para repasar las metas para ese día. Por cada hora de clase o período del día pueden ganar puntos. Si alcanzan sus puntos al final del día, reciben un tique incentivo de la escuela.

Campañas de amabilidad

- ***La promesa Sandy Hook – Comenzar con hola:***
Una semana al principio del año escolar para detenerse y decir hola a alguien que parezca solo.
- ***El gran desafío de bondad:***
Los estudiantes toman nota de los actos de bondad durante una semana en febrero.
- ***Iniciativa de un billón de actos de amabilidad:***
Hemos adoptado un programa de prevención del acoso que usamos para entrenar a los estudiantes y analizar las preocupaciones del acoso. Se desafió a los estudiantes a completar 21 actividades bondadosas en 21 días. Una vez completado el desafío los estudiantes recibieron pulseras para usar promoviendo la amabilidad.
- ***Campaña llena mi cubeta:***
Los estudiantes y los adultos llenan sus cubetas entre ellos con bondad en vez de vaciarlas con negatividad. Basado en la serie de libros "Llenando las Cubetas". Puede usarse como una campaña o apoyo de comportamineto positivo en toda la escuela.



Liderazgo de Compañeros

- Los estudiantes embajadores de AVID promueven los valores fundamentales con carteles en toda la escuela.
- Programa PAL (Liderazgo de ayuda a compañeros) – oportunidad de liderazgo para nuestros estudiantes. Miembros de PAL operan un club de reciclaje en toda la escuela y actúan como mentores para sus compañeros.
- Equipo ENLACE – oportunidad de liderazgo para apoyar a estudiantes nuevos.

Educación de la conducta

- ***Pirámide de éxito John Wooden's:***
Harper para asambleas con niños, Lecciones/recursos HFK , prácticas restaurativas, proyectos de clase primaria y superior de amabilidad para un amigo, tiques y premios diarios y mensuales por conducta basados en los rasgos de personalidad de Wooden. Los estudiantes son enviados a la oficina del director para ser reconocidos por demostrar cualidades positivas.
- ***Valores fundamentales mensuales***
- ***La conducta cuenta***

Sociedades comunitarias

- ***Casa Phoenix:***
Apoyo social y emocional para estudiantes, el cual incluye currículo y grupos pequeños de apoyo para estudiantes que lo necesiten.
- ***GRIP:***
Estudiantes identificados como en riesgo reciben la ayuda de un mentor asignado con quien trabajan para obtener varios incentivos mediante establecer metas académicas, de actitud y de asistencia a clase.

Asambleas anti-acoso

- ***Asamblea “El poder de uno”:***
Se presenta a los estudiantes una asamblea anti acoso enfocada en cómo cada persona puede ser parte de la solución. La asamblea se centra en cómo podemos elegir ser un observador pasivo o proactivo en cada situación. Al final, depende de “ese individuo” tomar la decisión correcta de ayudar a otros. Los estudiantes luego firman una promesa anti acoso, comprometiéndose a ser unos observadores proactivos.

PBIS: Método multiescalonado de apoyo para el comportamiento positivo hasta llegar a SEL (aprendizaje social y emocional)

Método sistemático aplicado en toda la escuela para brindar apoyos de comportamiento positivos a los estudiantes. Por ejemplo: Exhibir en la oficina una fotografía de un estudiante junto a la mascota de la escuela, por haber sido pescado siendo_____ (por ej. un buen amigo, amable, etc.). “Tiques” de la escuela y un almacén escolar en donde los estudiantes puedan comprarse regalos.



Prácticas restaurativas

En todas las reuniones y oportunidades de desarrollo profesional, se modelan con el personal, estrategias de prácticas restaurativas. El modelar círculos restaurativos con miembros del personal ha facultado a los maestros para traer éstas mismas estrategias a sus salones de clase. Los círculos restaurativos se usan en todo el plantel escolar con una variedad de propósitos, para afrontar conflictos, anti acoso, crear cultura, y oportunidades para establecer vínculos en la clase. Los círculos restaurativos se usan de manera consistente con la administración para abordar cada una y todas las necesidades disciplinarias, incluyendo comportamientos semejantes al acoso.

Clubes de almuerzo

- Grupo de amigos para el almuerzo.(Lunch Bunch)
- Clubes durante el almuerzo – actividades preferidas (ej. deportes, ingeniería con Legos, juegos de mesa, arte, etc.)
- Grupo de amigos para el almuerzo para que estudiantes identificados con problemas en el patio de juegos de la escuela, trabajen en sus habilidades sociales y zonas de regulación. (Lunch Bunch)
- Círculos restaurativos conducidos durante el almuerzo.
- Banco para compañeros en el cual se pueden sentar los estudiantes que se sienten solos y con necesidad de un amigo durante el recreo y el almuerzo. (Buddy Bench)

Guía de recursos de prevención del acoso

El acoso se define como un comportamiento agresivo no deseado que ocurre a través de un período de tiempo con un desequilibrio de poder entre el acosador y la víctima.

Los comportamientos típicos del acoso pueden presentarse de varias maneras: golpear, hacer burla, insultar, excluir de un círculo social, y mandar mensajes de correo electrónico y de texto ofensivos. Las niñas que acosan son más propensas a usar métodos verbales y sociales, mientras que los niños que acosan tienden a usar violencia física.

Sin importar la forma que adopte el acoso, desarrollar entendimiento de éste, de los hechos y de los mitos que lo rodean, es crucial para poder manejarlo efectivamente. Ustedes deben estar al tanto de sus señales de advertencia y preparados para ayudar a los niños que están siendo acosados, los que acosan, y los que presencian el acoso.

Tengan en cuenta que es importante capacitar a los niños para resolver problemas de



manera firme e imparcial, guiarlos a comportarse de un modo que refleje confianza en sí mismos, y enseñarles que está bien decir que “No” a demandas inaceptables.

Crear un ambiente físico y emocional seguro requiere un esfuerzo conjunto del personal, estudiantes, familias y su comunidad. Los siguientes recursos contienen información abundante dedicada a ayudarles a crear una cultura escolar más segura y respetuosa, que haga posible que los estudiantes aprendan y prosperen.

Por favor noten que aunque el Distrito Escolar Unificado de Orange no respalda ninguna de las siguientes fuentes de información externas, pueden ser útiles al tratar este problema complejo.

Recursos de prevención del acoso para el personal

10 Maneras para ayudar a reducir el acoso en las escuelas (Instituto de prevención de crisis) Aprenda a definir el acoso, quitar rótulos o etiquetas, establecer reglas y expectativas claras, y abordar comportamientos. Este es un artículo de un blog.
<https://www.crisisprevention.com/Blog/November-2011/10-Ways-to-Help-Reduce-Bullying-in-Schools>

Boys Don't Tell on Sugar-and-Spice-but-Not-So-Nice Girl Bullies (Instituto de prevención de crisis) Los niños no delatan a las niñas acosadoras buenas y amigables que no son tan buenas niñas. Este blog repasa las características del acoso. Explora estrategias para la casa y la escuela para contrarrestar dichas actividades. <http://www.firsthomecare.com/wp-content/uploads/2013/03/Boys-Dont-Tell-on-Sugar-and-Spice-but-Not-So-Nice-Girl-Bullies.pdf>

Bully-Proofing Your School: A Comprehensive Approach for Elementary Schools (Amazon) Lograr que su escuela sea a prueba de acoso: Un enfoque completo para las escuelas primarias. Este libro explora estrategias para ayudar a los estudiantes a prevenir el acoso. <https://smile.amazon.com/Bully-Proofing-Your-School-Comprehensive-Elementary/dp/1570352798>

Bullying in School: The Traumatic Effects of Bullying on Children (Instituto de prevención de crisis) El acoso en la escuela: Los efectos traumáticos del acoso en los niños. En esta publicación de blog, el doctor Terry Ehiorobo conecta el acoso con episodios de estrés traumáticos y analiza pasos que las escuelas pueden dar para abordar este problema. <https://www.crisisprevention.com/Blog/April-2012/Bullying-in-School-The-Traumatic-Effects-of-Bullyi>

Center for the Prevention of Youth Violence (Universidad Johns Hopkins)



Centro para la prevención de violencia juvenil. Este centro proporciona educación y entrenamiento para reducir y poner fin a la violencia.
<https://www.jhsph.edu/research/centers-and-institutes/center-for-prevention-of-youth-violence/index.html>

Grabbing a Bully by the Horns (Instituto de prevención de crisis) Agarrando al acosador por los cuernos. Esta publicación de blog les da una idea a los maestros de cómo enseñar tolerancia, respeto y buena conducta.
https://totallyspies.fandom.com/wiki/Grabbing_the_Bully_by_the_Horns

Programa de prevención del acoso Olweus (Universidad de Clemson) Este es un tratamiento completo que incluye componentes para la escuela, el salón de clase, el individuo y la comunidad. El programa se enfoca en cambios a largo plazo que crean una atmósfera escolar positiva.
http://www.violencepreventionworks.org/public/olweus_bullying_prevention_program.page

Manual de prevención del acoso (Departamento de educación primaria y secundaria) El propósito general del plan de apoyo e intervenciones para el comportamiento positivo (por sus siglas en inglés: PBIS) es mejorar la efectividad e igualdad de las escuelas y otras agencias. PBIS mejora los resultados sociales, emocionales y académicos para todos los estudiantes, incluyendo a estudiantes con discapacidades y a estudiantes de grupos con menor representación. <https://www.pbis.org/resource/786>

Previniendo el acoso en el salón de clases: Lo que los maestros pueden hacer (Central de intervención) Este documento, en formato PDF, ofrece lineamientos y actividades para ayudar a manejar el problema del acoso. Aunque publicado en 2004, muchas de sus actividades e ideas continúan siendo relevantes.
<http://www.jimwrightonline.com/pdfdocs/bully/bullyBooklet.pdf> (Amazon)

Schools Where Everyone Belongs: Practical Strategies for Reducing Bullying (Amazon) Escuelas en las que todos sienten pertenencia: Estrategias prácticas para reducir el acoso. Este libro describe resultados de investigaciones acerca de intervenciones efectivas de prevención del acoso y presenta prácticas y recursos específicos para ayudar a las escuelas a implementar dicha investigación.
<https://smile.amazon.com/Schools-Where-Everyone-Belongs-Strategies/dp/0878225846>

StopBullying.gov (Departamento de salud y recursos humanos de EE.UU.) Parar el acoso. Este sitio web provee información comprensiva, entrenamiento y recursos con respecto al problema del acoso. <https://www.stopbullying.gov/>



Enseñando Tolerancia (Centro legal “Southern Poverty Law Center”) Esta página web para educadores ofrece publicaciones y recursos de clase para promover el respeto a las diferencias en las escuelas.
<https://www.tolerance.org/>

Recursos de prevención del acoso para los jóvenes

Centro PACER de niños en contra del acoso. (Centro PACER) Esta es una página web diseñada para estudiantes de la escuela primaria, para aprender acerca de la prevención del acoso, participar en actividades e inspirarse para actuar de manera positiva. <https://www.pacerkidsagainstbullying.org/>

Centro PACER de adolescentes en contra del acoso. (Centro PACER) Este sitio web ha sido creado por y para los adolescentes. Es un lugar en dónde los estudiantes de la escuela intermedia y secundaria pueden encontrar maneras de hablar del acoso, hacer algo, ser escuchados, y reconocer una causa social importante. <https://www.pacerteensagainstbullying.org/>

Parar el acoso ahora (Universidad Estatal de Bridgewater) Este es un sitio de internet administrado por el Centro de reducción de agresión de Massachusetts y provee entrenamiento, seminarios, libros, y videos con relación a este tema importante. <https://www.stopbullyingnow.com/>

El proyecto Trevor Los jóvenes que se identifican como gay, bisexuales, lesbianas y transgénero pueden recibir ayuda en crisis y servicios de prevención del suicidio a través de este proyecto. Este sitio web actualizado brinda maneras de ayudar en una crisis. <https://www.thetrevorproject.org/>

StopBullying.gov (Departamento de salud y recursos humanos de U. S. A.) **Parar el acoso.** Esta es una página de estrategias para los adolescentes. Provee una guía para los adolescentes que se enfrentan al acoso en el mundo de los medios sociales de hoy en día y la vida escolar. <https://www.stopbullying.gov/what-you-can-do/teens/index.html>

Recursos de prevención del acoso para las familias y comunidades

Bully-Proofing Your Child (Amazon) **Su hijo a prueba de acoso.** Este libro ayuda a los padres a comprender la constitución psicológica de un acosador y de una víctima, cómo distinguir un conflicto normal de una situación de acoso o de víctima, y cómo se manifiesta el acoso en distintas edades. Para aquellos que piensen que su hijo está particularmente en riesgo, también puede traer paz mental. <https://smile.amazon.com/Bully-proofing-your-child-parents->



guide/dp/157035247X

Stop Bullying Now (Universidad Estatal de Bridgewater) Parar el acoso ahora. Este es un sitio de internet administrado por el centro de reducción de agresión de Massachusetts y provee entrenamiento, seminarios, libros, y videos con relación a este tema importante. <https://www.stopbullyingnow.com/>

StopBullying.gov (Departamento de salud y recursos humanos de U. S. A.) Parar el acoso. Esta es una página de recursos para padres, educadores y la comunidad. <https://www.stopbullying.gov/what-you-can-do/index.html>

Legislación de California

StopBully.gov (Departamento de salud y recursos humanos de U. S. A.) Parar el acoso. Esta es una página informativa con un listado de las regulaciones concernientes al acoso del Código de Educación de California y al Código de Normas. <https://www.stopbullying.gov/laws/california/index.html>

Ley de Seth (ACLU, sindicato de libertades civiles de Estados Unidos en el sur de California). Este sitio de internet provee una explicación de la nueva legislación de California que refuerza las leyes existentes en contra del abuso para proteger a todos los estudiantes de las escuelas públicas de California. <https://www.aclusocal.org/en/new-tools-prevent-bullying-california-schools>

AB 9: (2011/2012) Requiere que las agencias educativas adopten un reglamento que prohíba la discriminación, la intimidación, y el acoso. También requiere que el personal de la escuela que sea testigo de un acto de intimidación intervenga inmediatamente. http://www.leginfo.ca.gov/pub/11-12/bill/asm/ab_0001-0050/ab_9_bill_20111009_chaptered.html

AB 86: (2011/2012) Define el acoso y anima a las escuelas a entrenarse en acoso y crear reglamentos dirigidos a su prevención. También permite a los estudiantes que han sido víctimas de acoso asistir a una escuela fuera de su distrito de residencia. http://www.leginfo.ca.gov/pub/07-08/bill/asm/ab_0051-0100/ab_86_bill_20080930_chaptered.html

AB 1156: (2008) Define el acoso y provee causas justificables para que las autoridades escolares suspendan a un estudiante o recomienden su expulsión



por acoso, incluyendo ciberacoso. http://www.leginfo.ca.gov/pub/11-12/bill/asm/ab_1151-1200/ab_1156_bill_20110218_introduced.pdf

AB 1732: (2012) Enmienda la ley existente que autoriza la suspensión de un alumno o recomendación para expulsión por actos específicos incluyendo el acosos y define acoso como el incluir ciertas publicaciones en sitios de redes sociales.

http://leginfo.legislature.ca.gov/faces/billTextClient.xhtml;jsessionid=1e1db0d212c179ed7ff7825604a0?bill_id=201120120AB1732



Comité para fomentar la amabilidad: “Kindness Matters”



Craig Abercrombie	Director
Heather Darrow	Directora
Ben Figueroa	Sicólogo
Gregory Goodlander	Maestro
Ed Howard	Director Ejecutivo de SCS
Sally Hughson	Directora
Diane Lew	Directora
Sandra Preciado Martin	Directora
Mark McLaughlin	Director
Jana Saenz	Directora

**Producido por los servicios educativos de
OUSD**

Servicios estudiantiles y comunitarios



Comité para fomentar la amabilidad: “Kindness Matters”

**Adoptado por la Mesa Directiva de
Educación de OUSD**

Agosto 2019